Expediente No. 2015-212

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
24 DE OCTUBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **JAIME RENDÓN** contra **JANET ANTEQUERA,** informándole que la parte demandante no atendió el requerimiento efectuado. Sírvase Proveer.

WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
24 DE OCTUBRE DE 2022

De conformidad al informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se constata que, mediante auto del 13 de diciembre de 2021, se decretó como prueba de oficio practicar el avaluó comercial del bien inmueble ubicado en la carrera 32 No 43-24 barrio Chiquinquirá de la ciudad de Barranquilla, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 040-6246, cargo de la parte demandante.

Que, ante la omisión de la parte demandante de aportar la prueba decretada, se requirió en dos oportunidades a fin de que procediera conforme lo señalado, so pena, de continuar con el trámite del proceso con las pruebas obrantes en el proceso.

Una vez revisado el expediente digital, se evidencia que no obra respuesta de la parte actora, en ese sentido, considera el despacho que, ante la omisión del demandante, al cumplimiento de la carga procesal impuesta, se impone señalar fecha de audiencia del articulo 80 del CPT y SSS, y proseguir con el desarrollo legal del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el jueves 15 de febrero del año 2024 a la hora de las 08:30 AM, como fecha y hora para celebrar la audiencia del artículo 80 del CPT y SS través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la d los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020, la Ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 25 DE OCTUBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 41

IBR